Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py
PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°.1519 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11 A LA FIRMA *"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"* LA COMPRA DE MATERIALES PARA BACHEO DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD.

Ciudad del Este, 01 de diciembre del 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 1410/I.M., POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA BACHEO DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como las especificaciones técnicas, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas las firmas "MARIA ANA CONSTRUCCIONES, CONSTRUCTORA EL GUAPO, CANTERA ACARAY S.A."

Que analizadas las propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas* integrada a través de la Resolución Nº 1.410/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando adjudicar la adquisición de materiales para bacheo de empedrados en distintos puntos de la ciudad, a la firma Maria Ana Construcciones por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación, conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, del mismo modo, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 9, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas, y evaluarlas, recomendando la adjudicación pertinente cuando no se constituya un Comité de Evaluación; y elevar las recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere*", y en este caso eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios <u>en forma directa</u> cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", arts. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34, que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" al cual se podrá imputar dicha adquisición;

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº.1519/I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "MARIA ANA CONSTRUCCIONES" el Concurso Vía Contratación Directa Nº 29/11 convocado para la Compra de materiales para bacheo de empedrados en distintos puntos de la ciudad, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 17.250.000 (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales la tarea de recepción y fiscalización de los bienes adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de lo comprado.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 555/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/11, A LA FIRMA "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA BACHEO DE EMPEDRADOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 581/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación del Concurso Vía Contratación Directa Nº 29/11, a la Firma **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"**, para la compra de materiales para bacheo de empedrados en distintos puntos de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2011, según Acta N° 056**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la adjudicación del Concurso Vía Contratación Directa Nº 29/11, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1.519/I.M a la firma **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"**, para la compra de materiales para bacheo de empedrados en distintos puntos de la ciudad, por un monto de (G. 17.250.000) Guaraníes, Diez y Siete Millones, Doscientos Cincuenta Mil, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 555/2011 J.M

Ciudad del Este, 14 de diciembre de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia